

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de ABRIL de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 59, obran Decretos N° 676/2013 al 821/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de abril de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 18/04/2013; consta de 59 páginas.-

DECRETO N° 676/2013.

Expte. N° 1863/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009438	\$1.678,40	Pesos un mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009436	\$1.678,40	Pesos un mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009437	\$1.678,40	Pesos un mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta centavos.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009439	\$1.678,40	Pesos un mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta centavos.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009440	\$1.678,40	Pesos un mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 677/2013.

Expte. N° 1864/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009433	\$804,00	Pesos ochocientos cuatro.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009431	\$804,00	Pesos ochocientos cuatro.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009432	\$804,00	Pesos ochocientos cuatro.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009434	\$804,00	Pesos ochocientos cuatro.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009435	\$804,00	Pesos ochocientos cuatro.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 678/2013.

Expte. N° 1865/13.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00009442	\$12,00	Pesos doce.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00009443	\$24,01	Pesos veinticuatro con un centavo.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002- 00009441	\$24,01	Pesos veinticuatro con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 679/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESCRITURAR a favor del Señor Alfredo Raúl MONDRAGON, LE N° 8.509.873, el inmueble individualizado como Casa N° A18 del Barrio "43 Viviendas" sito en Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 656 "b", domicilio parcelario calle España al Sur S/N, Plano Catastral N° 59.358, Partida 137.745.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la Escribana Cristina ITURRIOZ, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 140 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble descrito en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 680/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Frávega Horacio Enrique	20-16002271-0	\$ 700,00
Ortiz Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 300,00
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 200,00
Castro Carlos Daniel	20-27158344-4	\$ 500,00
Ledesma Noelia Rafaela	23-31610153-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 681/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de marzo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carmona Carolina Liliana	24-26830991-4	\$ 200,00
Grime Nahuel Esteban	23-30925041-9	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 682/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna a continuación, quien debe solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Larrosa Gustavo Darío	20-26020298-8	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 683/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas allí consignadas, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de marzo de 2013:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 300,00
Britos Sandra Gimena	27-27783758-2	\$ 200,00
Cabaña Alicia Carina	27-25266312-1	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 684/2013.

Expte. Nº 1890/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 125018 y N° 107284	\$ 430,00	Pesos cuatrocientos treinta.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 130566	\$ 510,00	Pesos quinientos diez.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133411	\$ 513,00	Pesos quinientos trece.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 685/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias la suma de PESOS QUINCE MIL CIEN (\$ 15.100,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) de Fuente de Financiamiento 133 dentro la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) dentro la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática 25.07.00 Dirección de Cooperativas de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial 132.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 25.208,00) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 25.208,00) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 72.231,15) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 72.231,15) dentro de la Apertura Programática 26.01.00 Conducción Ejecutiva –Dirección de Medio Ambiente y Des. Sustentable de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Transferencias la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00) dentro la Apertura Programática 35.02.00 Dirección de Espacios Verdes de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 12º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro 16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00).

ARTÍCULO 13º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida Transferencias en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) dentro de la Apertura Programática 17.03.00 Dirección de Inspección General; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) dentro de la Apertura Programática 20.00.00

Dirección de Asuntos Legales; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática 17.01.00 Cond. Ej.- Subsecretaría de Control Urbano; la Partida Transferencias en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva todo de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dentro la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00) en la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.960,00) con Fuente de Financiamiento Provincial 132.

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.960,00) en la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 686/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la recepción de la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CÚBICOS (1494 m3) DE ARENA FINA, en el marco del Concurso de Precios N° 3/2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedase a desafectar el Saldo Presupuestario de la Partida de Gastos no utilizado en el presente Concurso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 687/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Herling Luis Alberto	20-22712976-0	\$ 300

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 688/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de marzo de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 200,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.090,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.190,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.090,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.090,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.500,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Dolhartz Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.290,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.290,00
Lima Miguel Ángel	20-12809492-0	\$ 1.000,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.290,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 689/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario efectuadas en el marco de los Corsos Populares Matecito, Edición 2013:

- María Paula RACEDO, CUIT N° 27-35710854-9, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Celsa María CARDOZO, CUIT N° 27-27812988-3, PESOS CIEN (\$ 100,00).
- Jaime Nahun COSTA, CUIT N° 20-38171385-8, PESOS CIEN (\$ 100,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 690/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación y por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del evento "Gualeguaychú es Arte", que se llevó a cabo los días 20 y 27 de enero, 3 y 17 de febrero y 3 de marzo del corriente año en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Néstor Juan Basaldúa	20-12809499-8	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 691/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa del servicio de transporte prestado por el Señor Carlos Eduardo LÓPEZ, consistente en el traslado de invitados del Ministerio de Turismo de la Nación a diferentes puntos de nuestra ciudad entre los días 09/02/2013 y 12/02/2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Eduardo LÓPEZ, CUIT N° 20-12095812-8, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 840 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), conforme Factura "C" N° 0002-00000083, obrante a fs. 6 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 692/2013.

Expte. N° 1963/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002555	\$8.167,50	Pesos ocho mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos.
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002552	\$3.630,00	Pesos tres mil seiscientos treinta.
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002553	\$8.167,50	Pesos ocho mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002556	\$8.167,50	Pesos ocho mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos.
El Chaja Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002554	\$8.167,50	Pesos ocho mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 693/2013.

Expte. N° 1965/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002493	\$4.444,97	Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y siete centavos.
La Primavera Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002491	\$4.444,97	Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y siete centavos.
Azul y Blanca Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002494	\$4.444,97	Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y siete centavos.
El Chaja Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001-00002492	\$8.572,45	Pesos ocho mil quinientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 694/2013.

Expte. N° 1966/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002540	\$2.519,99	Pesos dos mil quinientos diecinueve con noventa y nueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002576	\$2.519,99	Pesos dos mil quinientos diecinueve con noventa y nueve centavos.
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002547	\$4.980,00	Pesos cuatro mil novecientos ochenta.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002548	\$2.519,99	Pesos dos mil quinientos diecinueve con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 695/2013.

Expte. N° 1968/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Cristales Primera Junta	Díaz, Raúl Enrique	5.882.750	"A" 0002- 00002809	\$11.712,00	Pesos once mil setecientos doce.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 696/2013.

Expte. N° 1969/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002560	\$6.101,99	Pesos seis mil ciento uno con noventa y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002561	\$2.034,00	Pesos dos mil treinta y cuatro.
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002562	\$7.119,00	Pesos siete mil ciento diecinueve.
El Chaja Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002559	\$6.101,99	Pesos seis mil ciento uno con noventa y nueve centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003- 00002539	\$22.374,00	Pesos veintidós mil trescientos setenta y cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 697/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa del Cementerio, con vencimiento al día 11 de marzo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 381,25

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 698/2013.

Expte. N° 1964/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002- 00005416	\$449,60	Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos.
La Primavera Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002- 00005418	\$449,60	Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos.
La Paz Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002- 00005415	\$449,60	Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002- 00005417	\$449,60	Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos.
El Chaja Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002- 00005414	\$449,60	Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 699/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de marzo de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Erica Natalia PÉREZ, CUIT N° 27-26831172-1, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 544,00).
- Verónica Gabriela ARRÚA, CUIT N° 27-25856349-8, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 272,00).
- Alberto Nazareno LUCERO, CUIT N° 20-24596845-1, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Julio Nicolás VERA, CUIT N° 20-36104297-3, PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 700/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 701/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 702/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 900,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 900,00

Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 1.900,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 500,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.000,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuertas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.200,00
Cousau Nora Liliana	27-12546035-1	\$ 700,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 800,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 900,00
Gómez Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 700,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 800,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 900,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 900,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 900,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 800,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 700,00
Lopez Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 700,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 958,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 800,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 703/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, quienes integran las categorías que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, en concepto de participaciones y premios obtenidos en el Corso Infantil, evento llevado a cabo el día 15 de febrero del corriente año, en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

CATEGORÍA INDIVIDUAL:

- 1º Premio: "El Gato con Botas", Lucila MORALES, CUIT N° 27-28699374-0, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00).
- 2º Premio: "La Novia del Barrial", Valeria Mariela RÍOS, CUIT N° 27-36318563-6, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00).
- 3º Premio: "Tangó", Cristian Raúl DIMOTTA, CUIT N° 20-27464675-7, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- 4º Premio: "Fantasía", Lilia Leonor IRIGOTÍA, CUIT N° 27-26377527-4, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- 5º Premio: "El Payaso Bailarín", Carlos Miguel ZAPATA, CUIT N° 20-17876387-4, PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00).
- 6º Premio Compartido: "El Murguero", Melina Alejandra SPADILLERO, CUIT N° 27-35699525-8, PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).
- 6º Premio Compartido: "La Princesa Árabe": Carlos Miguel ZAPATA, CUIT N° 20-17876387-4, PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).

- 7º Premio: "La Bailarina", Melina Alejandra SPADILLERO, CUIT Nº 27-35699525-8, PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).

CATEGORÍA CARROCITA:

- 1º Premio: "La Sirenita Madelaine", Marcela Alejandra BIANCHINI, CUIT Nº 27-21507783-2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

CATEGORÍA CONJUNTOS LIBRES

- 1º Premio: "El Grito de la Naturaleza", María Lucrecia GENTILEZZA, CUIT Nº 27-12385683-5, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- 2º premio: "Reino de Hadas y Duendes", Irene LARRIVEY, CUIT Nº 27-26989404-6, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- 3º Premio: "Los Chiquitines de la Abuela", Elsa Mercedes BABIO, CUIT Nº 27-16761760-9, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

CATEGORÍA MURGUITA:

- 1º Premio: "Los Gurisitos de la Cuchilla", Guillermo Martín GELLI, CUIT Nº 20-17684535-0, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).

- 2º Premio: "Gurisitos Construyendo Sur", Pablo Cesar FERNÁNDEZ, CUIT Nº 24-33160216-3, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- 3º Premio: "La Cuchimarrita", Carlos Ariel OLIVERA, CUIT Nº 20-27467160-3, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 704/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en concepto de participaciones y premios obtenidos en el Entierro de Carnaval, evento llevado a cabo el día 22 de febrero del corriente año en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06:

- 1º Premio: María Soledad DENIS, CUIT Nº 27-26538075-7, PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00).

- 2º Premio: Horacio Nicolás RAMOS, CUIT Nº 20-29466192-2, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).

- 3º Premio: Carlos José MENDOZA, CUIT Nº 20-21663268-1, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

- 4º Premio: Leonarado Lionel LUCERO, CUIT Nº 20-28349573-7, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).

- 5º Premio: Rosana Gisela QUIROGA, CUIT Nº 27-27467041-5, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).

- 6º Premio: Pablo Cesar FERNÁNDEZ, CUIT Nº 24-33160216-3, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

- 7º Premio: Adriana RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-32025637-8, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131- De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 705/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.206
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.302
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.590
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.290
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.290

Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.590
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.398
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.662
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.662
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.314
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.110

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 706/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antúñez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 400
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Adamo Diego Alejandro	23-22975493-9	\$ 300
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300
Fernández Stella Maris	27-10199471-1	\$ 500
Toni Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 300
Lemes Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 400
Sartori Joaquín María	20-27467129-8	\$ 900
Vilela Luciano Joaquín	23-29766955-9	\$ 300
Pereyra Nestor Daniel	20-25711193-9	\$ 300
Fernández Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 300
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800
Bauer David Exequiel	20-39262376-1	\$ 1.000
Sartori Emanuel Matías	20-28948698-5	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 707/2013.

Expte. N° 2031/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur	COINDELCO	-	-	"A" 0002-	\$9.141,00	Pesos nueve mil ciento

Ltda.	S.R.L.			00002982		cuarenta y uno.
-------	--------	--	--	----------	--	-----------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 708/2013.

Expte. N° 2035/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002835	\$11.770,50	Pesos once mil setecientos setenta con cincuenta centavos.
	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002872	\$7.980,00	Pesos siete mil novecientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 709/2013.

Expte. N° 2036/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009357	\$1.020,01	Pesos un mil veinte con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 710/2013.

Expte. N° 2037/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002563	\$3.195,40	Pesos tres mil ciento noventa y cinco con cuarenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002565	\$2.949,60	Pesos dos mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002578	\$245,80	Pesos doscientos cuarenta y cinco con ochenta centavos.
25 de Mayo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002564	\$2.458,01	Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 711/2013.

Expte. N° 2038/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002838	\$1.795,50	Pesos un mil setecientos noventa y cinco con cincuenta centavos.
	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002833	\$8.778,00	Pesos ocho mil setecientos setenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 712/2013.

Expte. N° 2034/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002942	\$5.609,25	Pesos cinco mil seiscientos nueve con veinticinco

centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 713/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 1º de marzo de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, los servicios profesionales bajo modalidad de Locación de Servicios, del Operador Psicosocial Enzo Danilo PRADERIO, DNI N° 22.528.952, domiciliado en calle San Juan N° 1429, de esta ciudad, a fin de prestar Servicios Profesionales en el Centro de Salud "San Isidro", dependiente de la Dirección de Salud Municipal, en reemplazo de la Psicóloga María Soledad TERRADAS.**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Operador Psicosocial PRADERIO, CUIT N° 20-22528952-3, con domicilio en calle San Juan N° 1429, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.**ARTÍCULO 3º.-** El Operador Psicosocial PRADERIO, deberá cumplir una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud Municipal.**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.**ARTÍCULO 5º.-** Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.**ARTÍCULO 6º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.**ARTÍCULO 7º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 714/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable con rendición de cuenta por la suma de PESOS QUINCE MIL DIEZ (\$ 15.010,00) a la Comisión Vecinal "Villa María", a título de colaboración para la realización de trabajos de instalación eléctrica y colocación de artefactos, mano de obra y materiales en la Zona 2, Villa María, Proyecto 3 del Presupuesto Participativo 2012.**ARTÍCULO 2º.-** LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre del Señor Miguel Ángel LEUZE, CUIT N° 20-11550494-1, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal Villa María, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 715/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de marzo de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 45.885,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 716/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica LANDÓ, respecto a la renovación del contrato con retroactividad al día 1º de enero de 2013 hasta el día 30 de junio de 2013, de la Señorita Nadia MARÍN, DNI N° 32.763.328, domiciliada en Barrio C.G.T., Manzana 6, Casa 3, de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MARIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 717/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (28.560,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 38.980,97) por la provisión de 28.560 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000244 y Remito N° R000600008827 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 718/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHENTA KILOGRAMOS (28.080,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38.325,83) por la provisión de 28.080 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000245 y Remito N° R000600008839 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 719/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio para personas con escasos recursos, correspondientes al período comprendido durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.350,00), por la prestación del servicio de sepelio a personas con escasos recursos, realizado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social — Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 720/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Víctor Hugo AUZQUI, DNI N° 5.884.287, domiciliado en Barrio CGT 155 Viviendas, Casa 8, Manzana 2, de esta ciudad, quien se desempeñara como Jefe de División, Categoría 2 del Escalafón General en la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1° de mayo de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 721/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de abril de 2013 y hasta el día 30 de abril de 2013, el contrato a la Docente María Lorena PIÑEIRO, DNI N° 23.777.851, CUIL N° 27-23777851-6, domiciliada en calle Rioja N° 862, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", del Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente Milagros Noel GOIBURU.

ARTÍCULO 2°.- La Docente María Lorena PIÑEIRO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 722/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 18 de marzo de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la estudiante de la Carrera

de Gestión Ambiental de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), María Juliana GIMÉNEZ, DNI N° 36.209.378, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 854, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, UADER, del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 723/2013.

Expte. N° 2024/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	AGRO-FER	Kroh, Liliana Raquel	18.503.138	"A" 0001-00006152	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 724/2013.

Expte. N° 2028/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002545	\$3.576,00	Pesos tres mil quinientos setenta y seis.
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002538	\$3.576,00	Pesos tres mil quinientos setenta y seis.
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002577	\$3.576,00	Pesos tres mil quinientos setenta y seis.
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002546	\$1.043,00	Pesos un mil cuarenta y tres.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 725/2013.

Expte. N° 2030/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009452	\$5.351,96	Pesos cinco mil trescientos cincuenta y uno con noventa y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 726/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Federico KRAMER, DNI N° 11.315.444, Legajo N° 252, con domicilio denunciado en Avenida 2 de Abril N° 941 de esta ciudad con la sanción de CESANTÍA (artículo 3º inc. f) de la Ordenanza N° 8917/89) por resultar responsable de las siguientes faltas administrativas: Decreto N° 234/2012: haber ejecutado una conexión de agua y cloaca nuevas, en forma irregular, el día 26/05/2010, en el domicilio de calle Rodó y Smith, en propiedad del Señor Humberto Eduardo LEIVA (artículo 7º ap 2º inc. d) de la Ordenanza 8917/89 "... grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones" y artículo 11º inc. l) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 "la de observar buena conducta en el ejercicio de su función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicios que ejerce"; Decreto N° 280/2012: haber ordenado la ejecución de una obra de conexión de agua y cloaca nueva, en el inmueble ubicado en calle General Paz N° 69/73, en forma irregular (artículo 7º ap. 2º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89 "... grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo..."; Decreto N° 238/2012: por haber ejecutado una obra de agua y cloaca nueva, en forma irregular, en el domicilio de calle Martínez Paiva N° 1946 (artículo 7º ap. 2º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89 "grave incumplimiento de las obligaciones inherentes, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones" y artículo 11º inc. l) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 "la de observar buena conducta en el ejercicio de su función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación a cargo o servicio que ejerce"; Decreto N° 2080/2010: por haber ordenado la ejecución de una conexión de agua y cloaca en su domicilio particular, sin autorización, sin cumplir la reglamentación interna ni la normativa en vigencia (artículo 7º ap 2º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/890 "...grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo...".

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente y REMITIR ejemplar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el Legajo Personal.

ARTÍCULO 3º.- SANCIONAR al agente Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101, Legajo N° 265, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 914 con TREINTA (30) días de Suspensión sin goce de haberes (artículo 3º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89) por resultar responsable de la falta administrativa imputada mediante Decreto N° 234/2012 consistente en la ejecución de una conexión de agua y cloaca nueva, en forma irregular, el día 26/05/2010, en el domicilio de calle Rodó y Smith, en propiedad del Señor Humberto Eduardo LEIVA, la cual ya contaba con dichos servicios con entrada por calle Smith, utilizando para ello materiales y personal municipal y no habiendo registrado el trabajo en los partes que se llevan en la Sección de Instalaciones Externas, lo cual constituye una falta administrativa grave prevista en el artículo 7º ap 2º inc. d) de la Ordenanza 8917/89 "... grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones", y artículo 11º inc. l) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 "la de observar buena conducta en el ejercicio de su función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicios que ejerce".

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente y REMITIR ejemplar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el Legajo Personal.

ARTÍCULO 5º.- SANCIONAR al agente Héctor David LUJÁN, DNI N° 22.088.951, Legajo N° 1229, con domicilio en calle 8 de Noviembre del Barrio Municipal, Manzana D, Casa N° 3, con CINCO (5) días de suspensión sin goce de haberes (artículo 3º inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89) por haber omitido datos esenciales en la documentación referida a la entrega de materiales en el pañol a su cargo, resultando dicha conducta una violación del deber impuesto por el artículo 11º inc. m) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 "Velar por la conservación de los bienes que el Municipio hubiere puesto bajo su guarda o custodia", y reincidente con la expuesta en el Expediente N° 4812/2010 que fuera sancionado con llamado de atención mediante Decreto N° 2080/2010.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente y REMITIR ejemplar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el Legajo Personal.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 727/2013.

Expte. N° 2041/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002490	\$4.450,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002454	\$4.272,00	Pesos cuatro mil doscientos setenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 728/2013.

Expte. N° 2025/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002468	\$5.725,97	Pesos cinco mil setecientos veinticinco con noventa y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 729/2013.

Expte. N° 2026/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002453	\$17.995,92	Pesos diecisiete mil novecientos noventa y cinco con noventa y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 730/2013.

Expte. N° 2027/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002451	\$12.269,94	Pesos doce mil doscientos sesenta y nueve con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 731/2013.

Expte. N° 2012/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124209	\$1.029,00	Pesos un mil veintinueve.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 126105	\$2.456,00	Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 123947	\$926,00	Pesos novecientos veintiséis.
Mocoreta	Nueva Mutual de	-	30-71099851-1	Póliza N°	\$1.186,00	Pesos un mil ciento

Ltda.	Servicios NU. MU. SE.			122380		ochenta y seis.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 116829 y N° 132734	\$900,00	Pesos novecientos.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124424 y N° 124428	\$1.538,00	Pesos un mil quinientos treinta y ocho.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 118764	\$694,00	Pesos seiscientos noventa y cuatro.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133350 y N° 132745	\$810,00	Pesos ochocientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 732/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CINCO (\$ 209,65), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Dirección de Inspección General Municipal (Control Urbano), conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 733/2013.

Expte. N° 2039/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002469	\$16.359,93	Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta y nueve con noventa y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 734/2013.

Expte. N° 2021/13.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002984	\$5.130,40	Pesos cinco mil ciento treinta con cuarenta centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002987	\$4.168,45	Pesos cuatro mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 735/2013.

Expte. N° 2029/13.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00033478	\$2.062,07	Pesos dos mil sesenta y dos con siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 736/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 10 de abril de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 737/2013.

Expte. N° 2032/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002983	\$7.063,50	Pesos siete mil sesenta y tres con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 738/2013.

Expte. N° 2019/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002980	\$997,50	Pesos novecientos noventa y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 739/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de abril de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa Compromiso Guauguaychú, a la estudiante del Profesorado de Teatro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Alejandra Joana NORES, DNI N° 33.286.971, domiciliada en calle Roffo al Norte, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Programa Compromiso Guauguaychú,

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, UADER, del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 740/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, DNI N° 18.847.311, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 2252, de esta ciudad, quien presta servicios como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario "Néstor Carlos KIRCHNER".

ARTÍCULO 2º.- La Señora Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Salud determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 741/2013.

Expte. N° 2040/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002537	\$178,00	Pesos ciento setenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 742/2013.

Expte. N° 2033/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000621	\$900,00	Pesos novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 17/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo interesado por los agentes Mario Eduardo LÓPEZ, DNI N° 13.815.101 y Exequiel Rodolfo TERRENI, DNI N° 29.766.861, ambos con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese a los interesados de lo expuestos en la presente, con copia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 743/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondiente al mes de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 744/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 600
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 700
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 745/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 600,00
Latorre Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 746/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de abril de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 747/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes correspondientes al mes de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 748/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafán Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 300
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400
Aguilar Pablo Mariano	24-35116321-2	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 749/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 3/2013, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 157.413,50) en forma parcial los ítems y los oferentes que a continuación se detallan:

A la firma ELECTRICIDAD NISE S.R.L., CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio real en calle Rocamora N° 269, de esta ciudad, los ítems 1, 2, 3, 10 y 14, en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 63.610,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

Al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad, los ítems 13, 15 y 16, en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.275,00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

A la firma RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 780, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y de la Propuesta Alternativa el ítem 9, en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.528,50) IVA incluido y demás de condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 750/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 800,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 700,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 751/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT Nº 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 752/2013.

Expte. Nº 2075/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Cristales Primera Junta	Díaz, Raúl Enrique	5.882.750	"A" 0002-00002813	\$11.712,00	Pesos once mil setecientos doce.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 753/2013.

Expte. Nº 2076/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009457	\$2.895,99	Pesos dos mil ochocientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009460	\$2.895,99	Pesos dos mil ochocientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos.
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009461	\$2.895,99	Pesos dos mil ochocientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009458	\$2.895,99	Pesos dos mil ochocientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos.
El Chaja Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009459	\$2.895,99	Pesos dos mil ochocientos noventa y cinco con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 754/2013.

Expte. N° 2077/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127655	\$502,60	Pesos quinientos dos con sesenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127649	\$502,60	Pesos quinientos dos con sesenta centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127651	\$502,60	Pesos quinientos dos con sesenta centavos.
El Hogar Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127659	\$502,60	Pesos quinientos dos con sesenta centavos.
25 de Mayo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127661	\$502,60	Pesos quinientos dos con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 755/2013.

Expte. N° 2078/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127654	\$66.,02	Pesos sesenta y seis con dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127648	\$66.,02	Pesos sesenta y seis con dos centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127650	\$66.,02	Pesos sesenta y seis con dos centavos.
El Hogar Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127658	\$66.,02	Pesos sesenta y seis con dos centavos.
25 de Mayo Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00127660	\$66.,02	Pesos sesenta y seis con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 756/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2013, hasta el día 18 de abril de 2013 a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA TONELADAS (30 TNS.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), para ser utilizado en obras de pavimentación, de acuerdo a Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de abril de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material solicitado, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.75.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 757/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 20 de marzo de 2013 y hasta el día 30 de junio del año 2013, a la Técnico Superior en Administración de Empresas, Señorita Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Ituzaingó N° 997, de esta ciudad, para que desempeñe tareas Profesionales en Contaduría General – Área Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE a partir del día 11 de abril de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013 a la Técnico Superior en Administración de Empresas, Señorita Paula Ivana BADARACCO, DNI N° 34.110.331, domiciliada en calle Juan José Franco N° 1405, de esta ciudad para que desempeñe tareas Profesionales en Contaduría General – Área Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Las estudiantes PIQUET y BADARACCO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 758/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de las Oficinas de Informes Turísticos, correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 759/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Señora Adriana Beatriz ESTRADA, DNI N° 16.310.026, de estado civil divorciada, mayor de edad, con domicilio en calle Justo Daract N° 30, Villa Mercedes (Provincia de San Luís), quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores Ignacio y Patricio SURRECO ESTRADA, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.375,00) en concepto del veinticinco por ciento (25%) del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada corresponde al período que corre entre el día 1° de julio de 2012 y el día 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señorita Paula SURRECO, argentina, MI N° 25.863.271, de estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio en calle Tucumán N° 3246 "1E" de la CABA, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.687,50), en concepto del 12,5% del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1° de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a la Señora Alejandra SURRECO, argentina, MI N° 28.959.097, de estado civil casada, mayor de edad, con domicilio en calle Soldado Mosto N° 167 bis de la ciudad de Guauguaychú, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.687,50), en concepto del 12,5% del precio del alquiler de la fracción referida en los considerandos del presente, suma que en la proporción señalada, corresponde al período que corre entre el día 1° de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 760/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 761/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 762/2013.

Expte. N° 2095/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle G. Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 16/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000629	\$12.200,00	Pesos doce mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 763/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga, Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: REICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 764/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de marzo de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 765/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 700
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 700
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 700
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 700
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 700

Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 800
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 2.100
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 700
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 700
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 200
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 700
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 1.000
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dir. de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 766/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de marzo de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Cigliutti Juan Carlos	20-20470547-0	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 767/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 768/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas

que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de abril de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 769/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables, en concepto de premios y participaciones obtenidos por los mismos en la realización de los CORSOS POPULARES MATECITO, Edición 2013 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/2006:

- Los Jinetes Locos: Leandro Hipólito VALLENARI, CUIT N° 20-16467165-9, domiciliado en calle San Martín N° 652, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- La Florinda: Raúl Eduardo IZAGUIRRE, CUIT N° 20-05883670-3 – domiciliado en calle Mitre N° 33, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Premio al Payaso Murga "Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchevehere, PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

- Reina Murga "Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchevehere, PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

- Mejor Director Murga "Los Chapa Chapa": Exequiel Alfredo Ramón CHÁVES, CUIT N° 20-30156218-8, domiciliado en calle Primera Junta N° 182, PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

- Mejor Estandarte Murga "Gurises Construyendo Sur": Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142, PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00).

- Premio al Payaso Conjunto Carnavalesco "Vieja Fantasía": Alejandro Luís ARÉBALO, CUIT N° 20-21426859-1, domiciliado calle Leandro N. ALEM N° 249, PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

- Reina Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos": Dioniso Herardo PETIZCO, CUIT N° 20-11957742-0, domiciliado en calle Pública y Teresa Margalot S/N, PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

- Mejor Director Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos": Dioniso Herardo PETIZCO, CUIT N° 20-11957742-0, domiciliado en calle Pública y Teresa Margalot S/N, PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

- Premio Estandarte Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos": Dioniso Herardo PETIZCO, CUIT N° 20-11957742-0, domiciliado en calle Pública y Teresa Margalot S/N, PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 770/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de abril de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 800,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00

Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Escales Juan Luís	20-27783749-9	\$ 400,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 200,00
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 400,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Fernández Yanina Renee	27-29061991-8	\$ 350,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
García Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 250,00
Álvarez Zulma Silvina	27-22712630-8	\$ 250,00
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 771/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO , para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 772/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, la adquisición del Nicho N° 195, Fila 1, Sección E, Galería 23, Legajo 6644, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de los Señores Jorge Eduardo OLIVERA y Emilio SCARPIN, conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse a los Señores OLIVERA y SCARPIN, la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (525,45).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Emilio SCARPIN, DNI N° 5.951.251, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (525,45), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 773/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de abril de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 774/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 950
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
López Ayelén Jéssica	27-35445055-6	\$ 500
Fernández Natalia Fabiana	27-32289269-7	\$ 350
Morales Tralma José Carlos	20-92520339-5	\$ 500
Rojas Fabiana Noemí	27-20670500-6	\$ 300
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 800
Ferreyra Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 1.000
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 800
Corujo Jessica Pamela	27-32289155-0	\$ 400
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 450
Auzqui María Romina	27-26538045-5	\$ 350
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 500
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 200
Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 600
García Daiana Ailín	27-35710809-3	\$ 800
Comparada Rosa Elena	27-29169728-9	\$ 200
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 200
Álvarez Manuel Isaac	20-08648215-1	\$ 300
Fernández Yanina Renee	27-29061991-8	\$ 350
Sosa Mónica Cristina	27-18558481-5	\$ 400
Luján Marina Alejandra	23-16957740-4	\$ 600
Romagnoli Mariana Beatriz	27-32640164-7	\$ 300

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 775/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Patricia Elisabet MARADEY, DNI N° 29.281.109, domiciliada en Calle Rivadavia N° 308, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARADEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 2.727,00), bruto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 776/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909 de esta ciudad, quien desempeña tareas de mayordomía en el ámbito del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 777/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora María Alejandra SPOTURNO, CUIL N° 27-20243812-7, domiciliada en calle Pellegrini N° 379 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SPOTURNO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9na., Administrativo 7ma. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 778/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 5 de abril de 2013, la renuncia presentada por la Abogada Rocío MARTÍNEZ, DNI N° 24.118.275, domiciliada en calle Italia N° 356 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 6, Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, planta contratada, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 779/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Jorge Carlos KRAMER, DNI Nº 27.020.834, domiciliado en calle Asisclo Méndez Nº 1285 de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- El Señor KRAMER, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 18/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Javier José PICCINI, DNI Nº 22.712.927, con domicilio en calle Doello Jurado Nº 1.126 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia de la presente en el domicilio sito en calle Doello jurado Nº 1.126 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 19/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo de reparación del vehículo, marca Peugeot 307, modelo 2005, Dominio EZI-571, del Señor Juan Andrés BENTANCOR, DNI Nº 24.596.529, con domicilio en calle Hernández 566, de esta ciudad, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de la presente Resolución con copia, al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 780/2013.

Expte. Nº 2150/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00006429	\$550,49	Pesos quinientos cincuenta con cuarenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 781/2013.

Expte. Nº 2146/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 18/2013, de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000449	\$11.450,00	Pesos once mil cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 782/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Delfino Luís Pedro	24-05883582-6	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 783/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 784/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 500,00
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600,00
Arce Mariana Josefina Elizabeth	27-30156020-1	\$ 300,00
Delgui Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 600,00
Ocampo Petrona Clementina	27-11772947-3	\$ 200,00
Ceballos Haydee	27-10254935-5	\$ 350,00
Sánchez Juan José	20-10109656-5	\$ 500,00
Godoy Pedro Daniel	20-23386798-6	\$ 800,00
Schwinch Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 350,00
Romero María Angélica	27-27272972-2	\$ 250,00
Tofolon Cecilia Lorena	27-24245354-4	\$ 350,00
Díaz María Alejandra	27-18088417-9	\$ 200,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Schneider Anaía Liliana	27-25173060-7	\$ 250,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 300,00
Cabaña Alicia Carina	27-25266312-1	\$ 250,00
Juárez Ángela María	27-20361725-4	\$ 150,00
Eizaga Fernández Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 250,00
Martínez María Isabel	27-14650274-7	\$ 200,00
León Andrea Yamila	27-32767956-8	\$ 400,00
Otero María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 200,00
Reynoso Alberto Exequiel	20-34350550-8	\$ 200,00
Fernández Nazareno José	23-24596541-9	\$ 250,00
Biondi Susana Marta	27-11965808-5	\$ 300,00
Leguiza Marta Liliana	27-14519916-1	\$ 300,00
Iturriarte Graciela Beatriz	27-10199385-5	\$ 250,00
Blanco Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 785/2013.

Expte. N° 2147/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6 y N° 7 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000566	\$22.154,46	Pesos veintidós mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y seis centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000520	\$27.692,74	Pesos veintisiete mil seiscientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos.
Mocoretá Ltda.	Soldad, Lorena Ramona	Presidente	26.377.678	Furques y Grierson 2298	"B" 0001-00000559	\$21.395,07	Pesos veintiún mil trescientos noventa y cinco con siete centavos.
Los del Sur Ltda.	Zapata, Martín Alfredo	Presidente	23.051.608	Barrio Benetti Casa N° 29	"B" 0001-00000445	\$23.285,72	Pesos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 786/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Salva Luis Salvador	23-11315496-9	\$ 300,00
González Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 500,00
Chiama Laura Elena	27-23836108-2	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 787/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la

Dirección de Desarrollo Humano y en el Jardín Maternal Municipal “Voy Creciendo” del Barrio Villa María, durante el mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 788/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de marzo de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Folclore en Casa de la Cultura: Gustavo Jesús PERETTI, CUIT N° 20-32025581-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 789/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Parisi Gabriela Patricia	27-17994095-2	\$ 250,00
Trotta Santiago Serafín	20-27836256-7	\$ 300,00
Franco María del Carmen	27-14066192-4	\$ 300,00
Ortiz Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 300,00
Espino Ignacio Joaquín	20-32815394-8	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 790/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de abril de 2013:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Fuentes Ramona Beatriz	27-18099314-8	\$ 200,00
Cáceres Héctor Horacio	20-16610457-3	\$ 300,00
Cometti Lidia Irma	27-06416452-5	\$ 250,00
Alteño Valeria Elizabeth	27-33665314-8	\$ 250,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 791/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor, Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.492,83), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 792/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBESE a personas físicas o jurídicas determinar restricciones al estacionamiento en zona urbana, con excepción de:

- Hospitales.
- Escuelas durante su funcionamiento.
- Edificio de servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.
- Frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento.
- En los accesos de garajes en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente, con el respectivo horario de prohibición o restricción.
- Transporte urbano de pasajeros.
- Transporte privado de pasajeros –remis- autorizados por la Dirección de Tránsito.
- Personas con discapacidad.
- Personas físicas o jurídicas que por especiales circunstancias sean autorizados por el municipio.

Los casos templados en los incisos a) al g) inclusive no necesitarán la tramitación de permiso alguno, debiendo señalizarse mediante el pintado del cordón amarillo y cartelería vertical indicatoria. Para los demás casos deberá solicitarse permiso mediante la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 2°.- LOS interesados, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán realizar el trámite pertinente, para la renovación u otorgamiento de permiso de uso exclusivo, acreditando los extremos legales que lo justifiquen, mediante formulario "Estacionamiento Vehicular Reservado" adjuntando la documentación pertinente, ingresados mediante Mesa de Entradas Municipal, dirigida a la Dirección de Tránsito, la que previo informe del Juzgado de Faltas y Dirección de Rentas, y dictámenes de la Dirección de Planeamiento Urbano, Dirección de Asuntos Legales, y consideraciones propias, emitirá resolución desestimando u otorgando el permiso solicitado.

ARTÍCULO 3°.- LAS personas con discapacidad podrán solicitar el permiso en forma gratuita, debiendo abonar únicamente el sellado municipal correspondiente.

La documentación a presentar para personas que conducen su propio vehículo será:

- Certificado de discapacidad (artículo 3° de la Ley N° 22.431), a través del cual quede comprobado el tipo y grado de discapacidad.
- Certificado de uso del símbolo internacional (artículo 12° de la Ley 19.279 y 30° de su Decreto reglamentario N° 4.479/71).
- Copia del Documento de Identidad donde consten datos personales y último domicilio, en este caso también se aceptará certificado de domicilio expedido por Policía de Entre Ríos.
- Licencia Nacional de Conducir expedida por la Municipalidad de Gualeguaychú.
- Recibo de patente del vehículo o exención.
- Título de propiedad del vehículo.

Para el caso de personas transportadas por terceros:

- Certificado de discapacidad (artículo 3° de la Ley 22.431), a través del cual quede comprobado el tipo y grado de discapacidad.
- Certificado de uso por parte del beneficiario del símbolo internacional (artículo 12° de la Ley N° 19.279 y 30° de su Decreto reglamentario N° 4.479/71).
- Copia del Documento de Identidad del conductor y del beneficiario, donde consten sus datos personales y último domicilio expedido, en este caso también se aceptará certificado de domicilio expedido por Policía de Entre Ríos.
- Licencia Nacional de Conducir expedida por la Municipalidad de Gualeguaychú.
- Recibo de patente del vehículo o exención.
- Título de propiedad del vehículo a nombre del conductor o del beneficiario.

La Dirección de Tránsito podrá citar a los interesados a fin que presenten la documentación original para su constatación.

ARTÍCULO 4°.- EN caso de otorgarse el permiso, el mismo tendrá una vigencia máxima de dos (2) años, debiendo la resolución que lo aprueba establecer días, horarios y metros lineales autorizados de conformidad a la necesidad evaluada por la autoridad de aplicación.

Para personas con discapacidad el plazo máximo será de cinco (5) años y sin fijación de horarios.

En la señalización del espacio reservado deberá indicarse resolución municipal que lo autoriza, días y horas, como así también fecha de vencimiento y metros lineales.

ARTÍCULO 5°.- LA señalización de estacionamiento exclusivo, ya sea mediante el pintado, colocación de cartelería u objeto que lo impida, sin el correspondiente permiso expedido por la autoridad competente, hará pasible al responsable de la sanción dispuesta por el artículo 84° inc. o) de la Ordenanza N° 10.539/2001.

ARTÍCULO 6°.- CRÉASE en el ámbito de la Dirección de Tránsito el "Registro de Restricciones al Estacionamiento Público" en el cual se dejará copia de las resoluciones y documentación correspondiente de cada uno de los permisos otorgados en el marco del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- APRUÉBESE el formulario "Estacionamiento Vehicular Reservado" que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 793/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (27.960,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 38.162,04) por la provisión de 27.960 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000246 y Remito N° R000600008901 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 794/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS KILOGRAMOS (28.700,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 39.172,06) por la provisión de 28.700 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000247 y Remito N° R000600008928 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 795/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, de fecha 4 de abril de 2013, conforme a los considerandos del presente

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 20/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo de reparación del vehículo, marca Ford, modelo F-150 4x4, Dominio ULE-955, del Señor Carlos Alberto FERNÁNDEZ, DNI N° 14.842.045, con domicilio en calle España N° 144, de esta ciudad, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de la presente Resolución con copia, al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 796/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales del Doctor Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, DNI N° 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470, de esta ciudad, prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2012, y enero, febrero y marzo de 2013 en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9, con domicilio en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), correspondiente a los servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales durante los meses de noviembre y diciembre de 2012, y enero, febrero y marzo de 2013, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 – Cond Ejec. Economía y Hacienda – Dependencia: CONECE – Conducción Ejecutiva de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 797/2013.

Expte. N° 2175/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de abril de 2013 del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Secretaria	Tomasini, Rita Maria	24.596.843	Barrio Molinaria G 3 Casa 30	"B" 0001-00000686	\$600,00	Pesos seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 798/2013.

Expte. N° 2176/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 07/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00029350	\$183,22	Pesos ciento ochenta y tres con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 799/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 1º de marzo de 2013 y hasta el día 28 de febrero de 2014, a la Señora Lorena Maricel ARROZOGARAY, DNI N° 92.641.875, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 696, quien se encuentra realizando tareas como Orientadora, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo como contraprestación una suma mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00); María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1286, quien se encuentra realizando tareas como Tutora, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, recibiendo como contraprestación una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); Romina Alejandra BENTANCUR, DNI N° 32.454.069, domiciliada en calle Clavarino N° 1285 de esta ciudad, quien se encuentra realizando tareas como Tutora, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo una contraprestación una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); y al Señor José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en Barrio Plan alborada, Edificio B, Dpto. N° 82, quien se encuentra realizando tareas como Operador de Plataforma, debiendo cumplir una carga horaria de

treinta (30) horas semanales, percibiendo como contraprestación una suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00); a fin de prestar servicios en el Área Empleo, dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, en el marco del "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO".

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 1º de marzo de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2013, al Señor José Nazareno MARTÍNEZ, DNI Nº 29.126.677, domiciliado en calle Gervasio Méndez Nº 2248 de esta ciudad, quien se encuentra realizando tareas como Relacionista de Empresas, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo como contraprestación una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); a fin de prestar servicios en el Área Empleo, dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, en el marco del "PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO".

ARTÍCULO 3º.- Las personas detalladas en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios las sumas mensuales aludidas ut supra, en concepto de honorarios, debiendo presentar mensualmente la factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la que deberá estar previamente conformada por el Director de Emprendimientos y Capacitación, como manifestación expresa de haber prestado los contratados los servicios encomendados en dicho período.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Unidad Ejecutora: 2 - Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional; Rubro de afectación: 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Categoría programática: 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación; Partida: 3.4.9.0 Otros – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será transferida por la Secretaría de Empleo de la Nación, a la cuenta corriente Banco Nación Nº 28800444/06, creada por el Ejecutivo Municipal según dispuesto en Decreto Nº 2027/2010.

ARTÍCULO 8º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 800/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Escuela Nº 84 "Camila Nievas de Capdevil" – Pehuajó Norte – Departamento Gualeguaychú, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en función del aporte recibido desde el Gobierno Provincial concedido mediante Decreto Nº 4839/12 emitido a nombre de esta Municipalidad, para ser transferido al referido establecimiento precedentemente mencionado, con el objeto de realizar mejoras en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE el correspondiente cheque a nombre de la Directora del establecimiento ut supra mencionado, Señora Marta Lucrecia HUCK, CUIT Nº 27-20361869-2, en su carácter de representante.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 801/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 15 de abril de 2013, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 802/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Licenciada Noelia Soledad INDART, respecto a la adquisición directa de cuatro (4) cubiertas para automotor, Dimensión medida 17.5 x 25" – diseño L-2/G2 uso sin cámara 16 telas – destino uso máquina viales, al proveedor FJM S.A., CUIT N° 30-70900061-2, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma F.J.M S.A., CUIT N° 30-70900061-2, con domicilio en calle Alem N° 1891 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), por la provisión de cuatro (4) cubiertas para automotor, Dimensión medida 17.5 x 25" – diseño L-2/G2 uso sin cámara 16 telas – destino uso máquina viales, previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 26.02.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 803/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría Municipal respecto al pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 a la Cooperativa de Trabajo "Pancho Ramírez Limitada" por la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 4.025,00) efectivizado por Tesorería Municipal, conforme Factura "B" N° 0001-00000572 de fecha 15/02/2013 obrante en el expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Cooperativa de Trabajo "Pancho Ramírez Limitada", la Certificación de Avance de Obra N° 3, confeccionada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 52 del expediente de referencia, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE al Señor Félix Enrique PERUZZO, DNI N° 16.002.202, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Pancho Ramírez Limitada", la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), conforme Factura "B" N° 0001-00000578 de fecha 08/04/2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCON: Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 – de Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.89.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 804/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "1º Ave Encuentro de la Cuenca del Río Uruguay", bajo el lema "Gualeguaychú Anfitriona del 1º Ave Encuentro de la Cuenca del Río Uruguay", que se llevará a cabo entre los días 7 y 11 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 805/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la semana denominada "Juntos Hablemos de Cáncer", que se llevará a cabo entre los días 15 y 20 de abril del corriente año, en diferentes puntos estratégicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 806/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que infra se menciona, por la suma que se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, durante el mes de febrero de 2013, en el ámbito de la Campaña de Descacharrización llevada a cabo en el marco de los Consejo Locales de Salud y Medio Ambiente.

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Flores Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 807/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Sixto Carlos ETCHEVESTE, DNI N° 6.079.252, domiciliado en Barrio Las Tablitas, Casa 6 de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario Especializado, Categoría 3° del Escalafón General en la Dirección de Espacios Verdes, de la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1° de mayo de 2013, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 808/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, respecto a la contratación del servicio de construcción de cuatro (4) refugios de parada de colectivo, que se deben realizar, en el marco del Presupuesto Participativo 2012, a la Empresa Metalúrgica Maipú S.R.L., CUIT N° 33-70838302-9, con domicilio en Boulevard Artigas N° 3491 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Empresa Metalúrgica Maipú S.R.L., CUIT N° 33-70838302-9, con domicilio en Boulevard Artigas N° 3491 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400,00) por el servicio de construcción de cuatro (4) refugios de parada de colectivos, que se deben realizar en el marco del Presupuesto Participativo 2012, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 809/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Juan Carlos TAPIA, DNI N° 5.886.319, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez D. 8, de esta ciudad, quien se desempeñara como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en la Sección Instalaciones de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de mayo de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 810/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCENSE, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, los acuerdos individuales de pasantías rentadas a las estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología en la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General: Silvia Estela KRUMRICK, DNI N° 33.071.071, domiciliada en calle Ángel Elías N° 370; Andrea Sabrina CARMONA, DNI N° 32.025.672, domiciliada en calle Brasil N° 163; María Natalia GONZÁLEZ, DNI N° 32.454.075, domiciliada en Barrio CGT – Gervasio Méndez- Manzana N° 4 – Casa N° 1; Paola Celeste BAGATOLLI, DNI N° 30.483.996, domiciliada en calle Presidente Perón N° 61, todas de esta ciudad; y Marcela Laura GIGLI RODRÍGUEZ, DNI N° 94.504.818, domiciliada en calle San Salvador N° 103, de Pueblo General Belgrano, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCENSE, con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, los acuerdos individuales de pasantías rentadas a los estudiantes de la Facultad de Bromatología- Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de las Cabinas de Control Técnico Sanitario, dependientes de la Dirección de Inspección General: Demian Alexis MOLINA, DNI N° 34.445.331, domiciliado en calle Batalla de Cepeda N° 1777; Jorgelina MACIEL, DNI N° 33.014.295, domiciliada en calle Maipú N° 732; Leonardo Cristian FAVRE, DNI N° 32.136.663, domiciliado en calle Constitución N° 276, todos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 811/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 7/2013, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 145.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 812/2013.

Expte. N° 2200/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000410	\$4.410,01	Pesos cuatro mil cuatrocientos diez con un centavo.
Mate Amargo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000406	\$1.160,01	Pesos un mil ciento sesenta con un centavo.
Arco Iris Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000408	\$1.160,01	Pesos un mil ciento sesenta con un centavo.
El Hogar Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000407	\$1.160,01	Pesos un mil ciento sesenta con un centavo.
25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000409	\$1.160,01	Pesos un mil ciento sesenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 813/2013.

Expte. N° 2202/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	CONCRETAR S. R. L.	-	-	"A" 0001- 00002511	\$4.444,97	Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 814/2013.

Expte. N° 2201/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Cristales Primera Junta	Díaz, Raúl Enrique	5.882.750	"A" 0002- 00002816	\$11.712,00	Pesos once mil setecientos doce.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 815/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 3º/2013, con vencimiento al día 15 de abril de 2013:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 681 boletas: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 851,25), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 599 boletas: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 748,75), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 176 boletas: PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 816/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELICÍTESE al Club Central Entrerriano, en ocasión de cumplirse, el día 15 de abril del presente año, el centenario de su fundación, destacando logros deportivos, educativos, culturales y sociales.-

ARTÍCULO 2º.- ADHIÉRASE a los festejos dispuestos en el marco del aniversario de los cien años de su fundación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 817/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.792/2013, sancionada en fecha 11 de abril de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 818/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.793/2013, sancionada en fecha 11 de abril de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 819/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.794/2013, sancionada en fecha 11 de abril de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 820/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.795/2013, sancionada en fecha 11 de abril de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 821º/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.795/2013, sancionada en fecha 11 de abril de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno